ACTA DE APERTURA N° 88

1. Datos del Acta:

ID	418315				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE HEPARINA SODICA INYECTABLE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio del Interior / Policia Nacional				
FECHA DE APERTURA	13-Septiembre-2022	**HORA APERTURA**	08:01	**HORA FIN**	09:01
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Módulo de Ofertas Electrónicas				
NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	Delcy Patricia Molina Ruiz				
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	Subcomisario Int. Ignacia Britez de Moreno				

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80033584-8**	**PROSALUD FARMA S.A.**	**licitaciones@prosaludfarma.com.py**

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Delcy Molina

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PROSALUD FARMA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 182.760.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Constancia del SIPE N°	Muestras
PROSALUD FARMA S.A.	1711475	NO

Observaciones de oferentes

4. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:01 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Delcy Molina

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POLICIAL
SUB-UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial

Asunción, 13 de setiembre de 2.022.-

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Comisario General Director MYRIAM BAZAN PEREIRA con Cédula de Identidad Civil N° 456.860, como Directora General de la Dirección General de Sanidad Policial, solicito bajo mi responsabilidad la Apertura de Ofertas en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 33/2022 ADQUISICIÓN DE HEPARINA SODICA INYECTABLE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO ID 418315*** y *Declaramos Bajo Fe de Juramento,* conforme a la Resolución DNCP N° 483/2021 lo siguiente;

Que, la adquisición de heparina sódica inyectable, objeto del llamado de referencia son medicamentos utilizados en el servicio de hemodiálisis para los procedimientos de diálisis realizado a nuestros asegurados y también son utilizados en las Unidades de Terapia Intensiva, por lo que resulta muy necesaria que sea llevada a cabo la Apertura de Ofertas para cubrir las necesidades de este nosocomio.

Es por ello, que postergar la Apertura de la Oferta y posterior adjudicación traería consigo daños y perjuicios a los beneficiarios del servicio de salud, teniendo en cuenta que la falta del bien sería de riesgo vital a la persona, esto justifica la excepción a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021, fundada en el Art 4°, inc. *"**b.** Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado".*

MYRIAM BAZAN PEREIRA
Comisario General Director.
Directora General. - Dirección Gral. Sanidad.